

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2016/32	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	14 de octubre de 2016
<b>Duración</b>	Desde las 9:23 hasta las 9:46 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Domingo Coronado Romero
<b>Secretario</b>	Laura Martínez Pretel

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Domingo Coronado Romero	SÍ
Inmaculada Fernández Bermúdez	SÍ
Isabel María Zapata Rubio	SÍ
Laura Martínez Pretel	SÍ
María Gloria Fernández Dolera	NO
Pedro Cabrera Puche	SÍ
Pedro José Noguera Asensio	SÍ
Ángel González Palazón	SÍ

#### **Excusas de asistencia presentadas:**

1. María Gloria Fernández Dolera:  
«motivo: estar de viaje»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DE ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 7 DE OCTUBRE DE 2016**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del borrador del acta de Junta de Gobierno Local de Sesión Ordinaria de fecha de 7 de octubre de 2016.

No formulándose ninguna observación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dicho borrador

**APROBAR, SI PROCEDE, LA REGULACION DEL EMPADRONAMIENTO DE PERSONAS SIN DOMICILIO**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

**PROPUESTA DEL ALCALDE, A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE APROBACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO DE PERSONAS SIN DOMICILIO**

VISTO el informe jurídico emitido por la Letrada Municipal en el que se reseña la obligación de los Entes Locales de inscribir en sus padrones a todos los residentes habituales en su municipio incluidos los que no tengan domicilio, en virtud de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y Las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. (B.O.E número 71, de 24 de marzo de 2015)

CONSIDERANDO que el artículo 3.3 de la citada Resolución sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, determina que debe recurrirse en estos casos de personas sin domicilio que residen habitualmente en el municipio, a un «*domicilio ficticio*» con la exclusiva finalidad de “*la práctica de la notificación cuando se reciba en esa dirección una comunicación procedente de alguna Administración Pública*”, todo ello previo informe de los Servicios Sociales estén integrados en la estructura orgánica de alguna Administración Pública o bajo su coordinación y supervisión.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía de 1197/2015 de junio.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que el domicilio ficticio para personas sin domicilio que residen habitualmente en el municipio, será el de la Policía Local, C/ Oltrá Moltó, 9, como lugar en el que es factible practicar en el horario más amplio posible, dicho tipo de notificaciones y comunicaciones procedentes de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso comprometerse por escrito las personas empadronadas, a acudir al menos una vez al trimestre a dicha dirección de la policía Local para la práctica de tales notificaciones procedentes de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a los negociados de Policía Local, Estadística y Servicios Sociales a los efectos de su cumplimiento y efecto.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**APROBAR, SI PROCEDE, LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE RECAUDACIÓN 9/2016 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 23/08/2016 AL 20/09/2016**

Favorable

Tipo de

**votación:**  
Unanimidad/  
Asentimiento

## PROPUESTA

**ASUNTO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MENSUAL DE RECAUDACIÓN.**

Vista y examinada la liquidación nº 916, correspondiente al periodo del 23/08/2016 hasta el 20/09/2016 y que presenta la Recaudación Municipal, y cuyo estado resumen es como sigue:

### 1.- VOLUNTARIA (Conceptos varios):

Principal:	326.817,68 euros
I.V.A.	1.116,12 euros
Inter. Fracc.	1.773,32 euros
<b>TOTAL</b>	<b>329.707,12 euros</b>

### 2.- EJECUTIVA (Conceptos varios):

Principal:	140.998,40 euros
I.V.A.	35,67 euros
Recargos:	18.853,92 euros
Inter. Ejec.:	5.639,28 euros

Costas:	2.257,63 euros
TOTAL	167.784,90 euros

---

TOTAL INGRESADO: 497.492,02 Euros

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local su aprobación en el sentido expuesto.

En Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL EXPTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN DE UNA COLUMNA METÁLICA Y UNA CASETA DE OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RED WIFI**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD Y MEDIOAMBIENTE, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SERVICIOS Y TRANSPORTES PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, CONSUMO Y DOMINIO PÚBLICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN DE UNA COLUMNA METÁLICA

Y UNA CASETA DE OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RED WIFI.

Vistas las solicitudes presentadas por distintas empresas, relativas al uso del dominio público para instalación de antenas reemisoras de Internet en las Urbanizaciones de El Coto y Los Romeros.

Visto el informe de necesidad emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, sobre la conveniencia de iniciar el expediente de contratación consistente en la CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN DE UNA COLUMNA METÁLICA Y UNA CASETA DE OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RED WIFI.

Considerando que el órgano competente para la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, por haberle delegado la Alcaldía-Presidencia dicha competencia mediante Resolución 1197/2015, de 15 de junio de 2015.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en la CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN DE UNA COLUMNA METÁLICA Y UNA CASETA DE OBRA PARA LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RED WIFI EN URBANIZACIONES EL COTO Y LOS ROMEROS.

SEGUNDO.- Solicitar de los servicios municipales correspondientes los siguientes documentos para su incorporación al expediente de contratación referido:

- Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares.
- Informe de Intervención.
- Informe de Secretaría.

Evacuados estos trámites se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

## B) PROPUESTAS DE LAS CONCEJALIAS

Por acuerdo unánime de todos los concejales se incluye por urgencia de la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD Y MEDIOAMBIENTE, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SERVICIOS Y TRANSPORTES PÚBLICOS, INDUSTRIA, COMERCIO, CONSUMO Y DOMINIO PÚBLICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N-344 DESDE EL P.K.-5+500 HASTA EL P.K.-8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

**INCOADO** expediente de contratación para adjudicar el **SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N-344 DESDE EL P.K.-5+500 HASTA EL P.K.-8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria, de 18 de julio de 2016.

**VISTOS** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares que han de regir el contrato y emitidos los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

**VISTOS** los artículos 109, 110, 138, 150 y del 157 al 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para contratar el referido servicio es la Junta de Gobierno Local, por haberle delegado la Alcaldía – Presidencia dicha competencia mediante Resolución 1.197/2015, de fecha 15 de junio.

**PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato consistente en el **SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y**

**CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N-344 DESDE EL P.K.-5+500 HASTA EL P.K.-8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de valoración el precio y de tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato consistente en el **SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA N-344 DESDE EL P.K.-5+500 HASTA EL P.K.-8+640 EN EL T.M. DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente a dicho contrato de servicios en los términos contenidos en el informe de Intervención emitido al efecto, el cual señala que en la aplicación presupuestaria 1532.21000, existe crédito adecuado y suficiente por un importe máximo de 862,94€ (Del 18 al 31 de Diciembre ambos incluidos). Las obligaciones económicas para ejercicios futuros y de conformidad con lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**CUARTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando al expediente copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las nueve y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General doy fe.

Las Torres de Cotillas, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**